



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2006] [10L/5300-2051] [10L/5300-2052] [10L/5300-2053] [10L/5300-2073] [10L/5300-2074] [10L/5300-2075]
[10L/5300-2076] [10L/5300-2077] [10L/5300-2116] [10L/5300-2117] [10L/5300-2118] [10L/5300-2119] [10L/5300-2120]
[10L/5300-2210]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 21 de octubre de 2022

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidenta

Fdo.: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/5300-2052]

MOTIVO POR EL QUE EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE NO ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN 2021 EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO GÓMEZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"Con fecha de 24 de diciembre de 2020, se publicó en el BOC, la convocatoria para 2021 de las Ayudas a entidades locales para la prevención de incendios forestales. En dicha convocatoria se recogía con fecha límite de la comunicación de los trabajos realizados el 1 de septiembre de 2021. Tras recibir una solicitud de ampliación de plazo de realización de los trabajos por el representante de casi el 50 % de los solicitantes de las ayudas, se amplió por Resolución del Consejero del 3 de marzo de 2022, estableciendo una nueva fecha límite de comunicación de final de los trabajos el 1 de julio de 2022.

En mayo de 2022, se volvió a recibir una nueva solicitud de ampliación por parte del mismo representante aludiendo a circunstancias excepcionales, que les impedían cumplir con el plazo establecido, justificándolo por los problemas derivados de la pandemia y posteriormente la huelga de transportes y el aumento significativo de los costes, sumado a la falta de personal cualificado para desarrollar los trabajos y la compleja tramitación que supone para las entidades locales destinatarias de las ayudas la adjudicación de los trabajos aprobados. El nuevo plazo para comunicar la finalización de los trabajos ha finalizado el 31 de agosto de 2022. Las resoluciones se emitirán antes de finalizar este ejercicio una vez revisadas las actas de control de los trabajos y certificada la correcta ejecución de los mismos."